



SEXTA.- Las partes manifiestan que en este convenio no existe error, dolo, violencia o mal fe que pudiera causar la invalidación del mismo.

Leído que fue por los partes que lo firman por duplicado para constancia, en la Ciudad de Jocotitlán, México a 14 de enero de 2020.

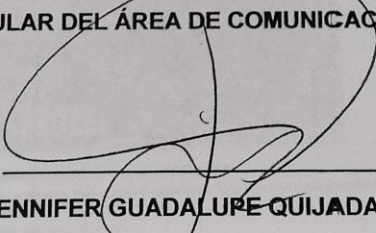

POR "EL MUNICIPIO"
AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLÁN
C. IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. RAUEL CATARINO HERNÁNDEZ GÓMEZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. IVÁN GÓMEZ GÓMEZ

TESORERA MUNICIPAL
Dra. En A. MARÍA TERESA GARDUÑO MANJARREZ

TITULAR DEL ÁREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

C. JENNIFER GUADALUPE QUIJADA SUAREZ

RFC. HEGR541129CL8

II.2.- Que cuenta con el personal calificado, medios técnicos y tecnológicos para realizar los servicios objeto de este convenio.

III. DE LAS PARTES

En atención a lo anterior y para dar cumplimiento a los fines y objetivos del presente contrato "EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" han convenido celebrar el presente acto jurídico, en la inteligencia de que las causas que le han dado origen son transitorias; por lo tanto, ambas partes están conformes en que una vez cumplido el tiempo estipulado en el contrato concluirá en todos sus efectos; de acuerdo, a la legislación vigente bajo las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a la impresión y difusión mediante la publicación de notas periodísticas de las actividades, eventos especiales y/o convocatorias del Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México en el periódico **"Mantente Informado"**.

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" en contraprestación se obliga a cubrir a

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el costo respectivo de acuerdo a la publicación solicitada por el Ayuntamiento (tamaño), mismo que será pagado de acuerdo a la disponibilidad financiera por la Tesorería Municipal., y previo a la expedición de la factura correspondiente que deberá entregar en el área de Comunicación Social del Ayuntamiento de Jocotitlán.

TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete y se obliga en base a las disposiciones legales a aplicar el máximo de sus capacidades en los trabajos a realizar, pues cuenta con las capacidades y conocimientos para ello; así como, cumplir satisfactoriamente con las publicaciones de las notas que sean requeridas. El incumplimiento de estas disposiciones se considerará como faltas de

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y de incurrir en ellas serán causa de termino de este convenio sin responsabilidad de "EL MUNICIPIO".

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan expresamente que este convenio se podrá dar por terminado sin responsabilidad para "EL MUNICIPIO" dentro de los primeros 10 días naturales contados a partir de la firma del mismo, por carecer "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de la capacidad, personal o medios tecnológicos necesarios para el desempeño del mismo.

QUINTA.- Dentro de los 10 días últimos a la fecha de terminación del presente convenio, "EL MUNICIPIO" avisara al "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de la conclusión del convenio.

CONVENIO DE SERVICIOS

Convenio de servicios por tiempo determinado que celebran por una parte el Ayuntamiento de Jocotitlán, México, representado en este acto por el Presidente Municipal Constitucional **C. IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ**, asistido por el Secretario del Ayuntamiento **C. IVÁN GÓMEZ GÓMEZ**, la Tesorero Municipal **Dra. En A. MARÍA TERESA GARDUÑO MANJARREZ** y la Titular del Área de Comunicación Social **C. JENNIFER GUADALUPE QUIJADA SUAREZ** a quienes en lo sucesivo se les denominará "EL MUNICIPIO" y por la **C. RAUEL CATARINO HERNÁNDEZ GÓMEZ** representante legal de **LA REVISTA DIGITAL ELLAS Y ELLOS** a quien en lo sucesivo se le denominará "PRESTADOR DE SERVICIOS";

convenio que se celebra al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES:

I. "EL MUNICIPIO"

1.1.- Que es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 112, 122 párrafo primero, 125 fracción I, 126, 128 fracción V y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 5 y 31 fracción II de la Ley Orgánica Municipal de Estado de México.

1.2.- Que requiere la prestación de los servicios de comunicación por tiempo determinado para desarrollo de la difusión mediante la publicación de notas periodicas sobre las actividades, eventos especiales y convocatorias del Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México.

1.3.- La celebración del presente convenio se justifica plenamente; en virtud, de que el Ayuntamiento no cuenta con un medio de comunicación regional impreso que informe a la ciudadanía de las actividades propias de la administración.

1.4.- Que en sesión de instalación del Ayuntamiento de fecha 01 de enero de 2019, se autorizó al Presidente Municipal Constitucional para contratar y concertar en su representación, lo cual encuentra sustento legal en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.


1.5.- Que señala su domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en Plaza Constituyentes número 1, Colonia Centro, Ciudad de Jocotitlán, Estado de México, Código Postal 50700.

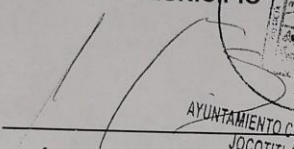
II. DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

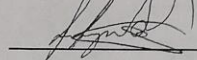
Que es de nacionalidad mexicana, que tiene la capacidad legal, técnica suficiente y garantiza el cumplimiento de las condiciones, de acuerdo a los requerimientos del ayuntamiento

SEXTA.- Las partes manifiestan que en este convenio no existe error, dolo, violencia o mal fe que pudiera causar la invalidación del mismo.

Leído que fue por los partes que lo firman por duplicado para constancia, en la Ciudad de Jocotitlán, México a 4 de febrero de 2020.

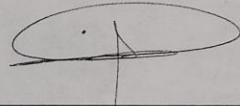
POR "EL MUNICIPIO"  "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOCOTITLÁN
2019-2021
C. IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ


C. MARÍA CONCEPCIÓN SÁNCHEZ GARCÍA

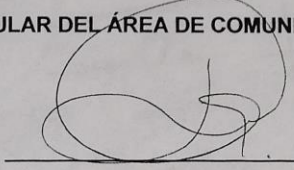
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

TESORERA MUNICIPAL


C. IVÁN GÓMEZ GÓMEZ


Dra. En A. MARÍA TERESA GARDUÑO MANJARREZ

TITULAR DEL ÁREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL


C. JENNIFER GUADALUPE QUIJADA SUAREZ

RFC. MSF8501013T3

II.2.- Que cuenta con el personal calificado, medios técnicos y tecnológicos para realizar los servicios objeto de este convenio.

III. DE LAS PARTES

En atención a lo anterior y para dar cumplimiento a los fines y objetivos del presente contrato "EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" han convenido celebrar el presente acto jurídico, en la inteligencia de que las causas que le han dado origen son transitorias; por lo tanto, ambas partes están conformes en que una vez cumplido el tiempo estipulado en el contrato concluirá en todos sus efectos; de acuerdo, a la legislación vigente bajo las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a la impresión y difusión mediante la publicación de notas periodísticas de las actividades, eventos especiales y/o convocatorias del Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México en el periódico

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" en contraprestación se obliga a cubrir a

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el costo respectivo de acuerdo a la publicación solicitada por el Ayuntamiento (tamaño), mismo que será pagado de acuerdo a la disponibilidad financiera por la Tesorería Municipal., y previo a la expedición de la factura correspondiente que deberá entregar en el área de Comunicación Social del Ayuntamiento de Jocotitlán.

TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete y obliga en base a las disposiciones legales a aplicar el máximo de sus capacidades en los trabajos a realizar, pues cuenta con las capacidades y conocimientos para ello; así como, cumplir satisfactoriamente con las publicaciones de las notas que sean requeridas. El incumplimiento de estas disposiciones se consideraran como faltas de

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y de incurrir en ellas serán causa de termino de este convenio sin responsabilidad de "EL MUNICIPIO"

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan expresamente que este convenio se podrá dar por terminado sin responsabilidad para "EL MUNICIPIO" dentro de los primeros 10 días naturales contados a partir de la firma del mismo, por carecer "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de la capacidad, personal o medios tecnológicos necesarios para el desempeño del mismo.

QUINTA.- Dentro de los 10 días últimos a la fecha de terminación del presente convenio, "EL MUNICIPIO" avisara al "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de la conclusión del convenio.

CONVENIO DE SERVICIOS

Convenio de servicios por tiempo determinado que celebran por una parte el Ayuntamiento de Jocotitlán, México, representado en este acto por el Presidente Municipal Constitucional **C. IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ**, asistido por el Secretario del Ayuntamiento **C. IVÁN GÓMEZ GÓMEZ**, la Tesorero Municipal **Dra. En A. MARÍA TERESA GARDUÑO MANJARREZ** y la Titular del Área de Comunicación Social **C. JENNIFER GUADALUPE QUIJADA SUAREZ** a quienes en lo sucesivo se les denominará "EL MUNICIPIO" y por la **C. MARÍA CONCEPCIÓN SÁNCHEZ GARCÍA** representante legal de **PERIODICO LA OPINIÓN** a quien en lo sucesivo se le denominará "PRESTADOR DE SERVICIOS"; convenio que se celebra al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES:

I. "EL MUNICIPIO"

I.1.- Que es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 112, 122 párrafo primero, 125 fracción I, 126, 128 fracción V y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 5 y 31 fracción II de la Ley Orgánica Municipal de Estado de México.

I.2.- Que requiere la prestación de los servicios de Comunicación por tiempo determinado para desarrollar la: difusión mediante la publicación de notas periodísticas de las actividades, eventos especiales y/o convocatorias del Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México.

I.3.- La celebración del presente convenio se justifica plenamente; en virtud, de que el Ayuntamiento no cuenta con un medio de comunicación regional impreso que informe a la ciudadanía de las actividades propias de la administración.

I.4 Que en sesión de instalación del Ayuntamiento de fecha 01 de enero de 2019, se autorizó al Presidente Municipal Constitucional para contratar y concertar en su representación, lo cual encuentra sustento legal en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

I.5 Que señala su domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en Plaza Constituyentes número 1, Colonia Centro, Ciudad de Jocotitlán, Estado de México, Código Postal 50700.

II. DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

II.1.- Que es de nacionalidad mexicana, que tiene la capacidad legal, técnica suficiente y garantiza el cumplimiento de las condiciones, de acuerdo a los requerimientos del ayuntamiento

Llamó a los ciudadanos a conocer y respetar este ordenamiento legal

Jocotitlán, Méx.- Acompañado por los integrantes de su administración, el presidente municipal Iván de Jesús Esquer Cruz llevó a cabo la promulgación del Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno 2020, mismo en el que se contienen las normas que regirán a la ciudadanía durante este año.

Ante autoridades auxiliares, Iván Esquer señaló que de nada sirve tener ordenamientos legales si estos son desconocidos por los ciudadanos, por lo que invitó a los delegados de las comunidades a dar a conocer estos lineamientos.

Asimismo, el alcalde indicó que a este Bando Municipal se hicieron diversas modificaciones, como la inclusión de un calendario conmemorativo, en el que contengan las fechas y personajes históricos que dan identidad al municipio.

Además de incorporar la regla vial de 1 y 1 en la Cabecera Municipal, con lo que se busca generar conciencia entre los automovilistas y mejorar el tránsito, se contempla la adecuación de espacios para personas con discapacidad. En materia de medio ambiente se regula el uso de plásticos de un solo uso en los comercios del municipio, así como la prohibición de la quema de materiales peligrosos y pastizales.

Posteriormente, el alcalde Iván Esquer hizo entrega de un ejemplar de este Bando Municipal a los delegados de cada una de las comunidades. Tras esta ceremonia cívica, autoridades auxiliares se reunieron con los ediles para tratar temas concernientes a las obras y acciones en cada una de las comunidades.



Autoridades municipales llevaron a cabo la promulgación del Bando Municipal 2020.



MARIA CONCEPCION SANCHEZ GARCIA
 SAGC850926PO8
 RÉGIMEN FISCAL: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
 GUSTAVO G VELAZQUEZ, 101, SEMINARIO 1A SECC. 50170, Toluca de Lerdo, Toluca, Estado de México, México
 Tel. 7222179633

CLIENTE
 MUNICIPIO DE JOCOITILAN
 MJD850101UM0
 USO CFDI: P01 - Por definir
 CONSTITUYENTES: 1, JOCOITILAN, Estado de México, México

Factura 532
 FOLIO FISCAL (UUID)
 FF2BECED-A987-4193-8220-849B1012D4DF
 NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT
 00001000000403498740
 NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR
 00001000000413531755
 FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN
 2020-02-24T06:02:20
 RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN
 FLJ051010EK2
 FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI
 2020-02-24T05:51:39
 LUGAR DE EXPEDICIÓN
 50170

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
1.00	E48	Factura correspondiente a las publicaciones del mes de Febrero del 2020	\$ 8,620.69	\$ 8,620.69

Clave Prod. Serv. - 82101504 Publicidad en periódicos
 Impuestos:
 Traslados:
 002 IVA Base - \$ 8,620.69 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 1,379.31

[Handwritten signatures and scribbles]

IMPORTE CON LETRA

TIPO DE COMPROBANTE
 FORMA DE PAGO
 MÉTODO DE PAGO
 MONEDA

DIEZ MIL PESOS, 00/100 MXN
 I - Ingreso
 99 - Por definir
 PPD - Pago en parcialidades o diferido
 MXN - Peso Mexicano

SUBTOTAL \$ 8,620.69
 TRASLADO IVA TASA 0.160000 \$ 1,379.31
 TOTAL \$ 10,000.00



SELLO DIGITAL DEL CFDI
 MNXXD2pra01g4VYGkeKD0T7Qe99qThGcm7R39BR54IPMeP6Duy8wTwqgs5lnhdUJ1trc00lsvXBWqBz5p3Vsp6YNCZ3qzDKFMezuHAbIA76c-M6IHQdvwTF0IhmN
 IQda9WLBz2RAnLHlexvmp46dzBq3fY7cp14k6JE8K8a3C5QT6+RTozMWMHUFWEW5PjC0YQh7eXyQx50Ye3k8p387y2mAwSM8knPq5996rLVP2sd2yBU8eE
 4imWA74vr6JamMEzkgHXIUUPzhukMZDFBarJHvnmXPSyB3UBq9kPvni2LkwxkAJC0k9qyRwIzejcXghXBOA6G==

SELLO DIGITAL DEL SAT
 aT8t16pNkITInzQuInXAMFlave6+MFk6bNjwVgN5gu1ROVgZdt0eazc0r4QM1bVXZM8SZEP+11w2TMAQYGeRukleCjRPr9UylMxWnNucVp45V4G63MsvzRF
 GaKJITvL8NHgnWHW1cPKGfp1HmMwPp9p4B6c0Jf1p0P7bNlUxmcDyIPb4IQGyCQaBzFVW5pJT8HG/Mv36DgJ1QZ5SoHXzys2svJVL1828H2mCYIPZ3LpCv
 AnCV8IOAkyf03RY0gpmrZaFeBIAT960rcuMMQD+T4LlFU3wdWQj8wCdmYScowX1xpi1sq8yhnuQqNQ==

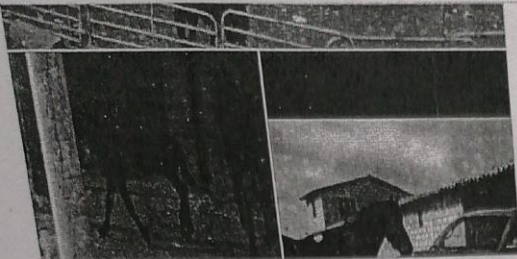
CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT
 J11FF2BECED-A987-4193-8220-849B1012D4DF|2020-02-24T06:02:20|FL081010EK2|MNXXD2pra01g4VYGkeKD0T7Qe99qThGcm7R39BR54IPMeP6Duy8wTwqgs5lnhdUJ1trc00lsvXBWqBz5p3Vsp6YNCZ3qzDKFMezuHAbIA76c-M6IHQdvwTF0IhmN
 IQda9WLBz2RAnLHlexvmp46dzBq3fY7cp14k6JE8K8a3C5QT6+RTozMWMHUFWEW5PjC0YQh7eXyQx50Ye3k8p387y2mAwSM8knPq5996rLVP2sd2yBU8eE4imWA74vr6JamMEzkgHXIUUPzhukMZDFBarJHvnmXPSyB3UBq9kPvni2LkwxkAJC0k9qyRwIzejcXghXBOA6G==100001000000403498740||

Facturar en línea* CFDI
 Descargue gratis este comprobante en formato digital .XML ingresando a www.fel.mx/xml

Proveedor Autorizado de Certificación Folio 55029
 Para Facturar en Línea ingresa a www.fel.mx

Te gusta Siguiendo Compartir

Usar app



Grupo Sanchez Consultores
17 de enero

Les solicito amablemente de su apoyo para dar con el paradero de estas yeguas que fueron robadas esta madrugada aqui en los Reyes Jocoitlan, se llama Filka la mamá tresañera y su hija 6 meses, cualquier novedad reportarlo a las autoridades municipales o al 7223791760

159 Personas alcanzadas 13 Interacciones Promoción no disponible

Me gusta Comentar Compartir

Ellas & Ellos: Sociedad y Política
Publicado por Raul Hernández Gómez · 16 de enero ·

PARA QUE ASISTAS Y TE DIVIERTAS
(EVENTOS TOTALMENTE GRATUITOS)

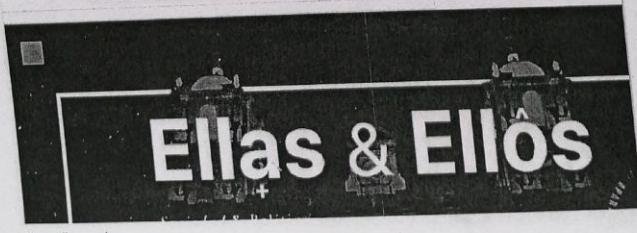
Cine Teatro Joco
VIERNES 17 DE ENERO
15:45HRS / CINE TEATRO MUNICIPAL
TOTALMENTE GRATUITO

Anita La Huerfanita El musical
SABADO 18 DE ENERO
16:20 HRS.
LUGAR: CINE TEATRO DEL CABECERA MUNICIPAL



Completa la promoción de tu publicación
Cuando termines de promocionar tu publicación "Una más PARA RECORDAR En eta f..." por \$370, podrán verla personas.

Completar promoción



TUS JUEGOS MAS



TUS PÁGINAS

Ellas & Ellos: Socieda... 4

CONTACTOS

- Sel Per Sil
- Trajes Vazari
- Betsy Sam
- Karen Ruiz
- Lili Saucedo
- Yoleth Gomez Medina
- Jorge RM

CONVERSACIONES EN GRUPO

Crear nuevo grupo

MÁS CONTACTOS (303)